



ACTA DE PRORROGA No. 2 Y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. SA-SI-SUM-343-2025	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SESQUILÉ
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
NÚMERO:	SA-SI-SUM-343-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01 DE DICIEMBRE DE 2025.
OBJETO:	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE RECEBO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SESQUILE.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$264.000.000) M/CTE
VALLOR ADICION 1	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$132.000.000) M/TE.
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$396.000.000) M/CTE.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SESQUILÉ
CONTRATISTA:	CONTRANSPORTES Y OBRAS SAS NIT. 901.040.683-1 R/L. EDDY ARNOLDO VEGA PRIETO CC. 80.546.890 DE ZIPAQUIRÁ.
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIO:	11 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE DICIEMBRE DE 2025.
PRORROGA 1	UN (1) MES.
PRORROGA 2	DOS (2) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACION	30 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos, por una parte, **ELSA QUINTERO MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.965.191 expedida en Suesca, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Sesquile Cundinamarca con NIT. No. 899.999.415-2, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Sesquile, elegida el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo No. 011 de 2024 expedido por el Concejo de Sesquile, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, La empresa **CONTRANSPORTES Y OBRAS SAS** identificada con NIT. No. 901.040.683-1 representada legalmente por el señor **EDDY ARNOLDO VEGA PRIETO** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 80.546.890 de Zipaquirá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta al contrato SA-SI-SUM-343-2025 de conformidad con las siguientes motivaciones:

Que de fecha 01 de diciembre de 2025, el Municipio de Sesquile suscribió el contrato SA-SI-SUM-343-2025 con La empresa CONTRANSPORTES Y OBRAS SAS identificada con NIT. No. 901.040.683-1 representada legalmente por el señor EDDY ARNOLDO VEGA PRIETO. Con el objeto de: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE RECEBO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SESQUILE.

Que el 11 de diciembre de 2025 se suscribe el acta de inicio del contrato, estableciendo como fecha de terminación el 30 de diciembre de 2025.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2025-104-004540-2 fechado 29 de diciembre de los cursantes, el contratista CONTRANSPORTES Y OBRAS SAS, solicita a la supervisión prorrogar por el término de un (01) mes el contrato y el acta de esta se suscribió el día 30 de diciembre de 2025 a través de la plataforma SECOP II.



Que de acuerdo con los expresado y justificado por la supervisión, (...) a la fecha, el contrato registra un avance del 89.82% en la ejecución correspondiente al suministro, entrega y recibo a satisfacción de 1824 m3 de recebo común en el punto de disposición previamente acordado con la supervisión. Este material cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato, garantizando así su idoneidad para el mejoramiento de la infraestructura vial. El proceso de recepción se ha efectuado conforme a los procedimientos de control de calidad previstos, asegurando que cada entrega cumpla con las características de granulometría, compactación y resistencia requeridas para su adecuada aplicación en las vías rurales.

El volumen entregado ha permitido atender varios tramos viales en sectores rurales del municipio de Sesquilé que se encontraban en condiciones críticas, con la disposición del recebo se ha logrado restituir la estabilidad y mejorar las condiciones de movilidad, favoreciendo tanto a los habitantes de las veredas como al transporte de productos agrícolas y pecuarios de la región. En consecuencia, los avances alcanzados contribuyen al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal, reflejándose en un impacto positivo en la conectividad, el acceso a servicios y la calidad de vida de la población beneficiada.

La necesidad de adicionar el contrato obedece a que, durante la presente vigencia, el municipio de Sesquilé ha evidenciado un deterioro progresivo y acelerado de la red vial rural, derivado del uso continuo, las condiciones propias del terreno y el tránsito permanente de personas, vehículos de transporte público, camiones de carga, maquinaria agrícola y el traslado de productos e insumos agropecuarios.

Dicha situación ha generado afectaciones significativas en la movilidad de las comunidades rurales, particularmente en las veredas, donde se presentan daños en la capa de rodadura en afirmado, pérdida de material granular, formación de baches, procesos de erosión en taludes y obstrucción de cunetas y demás obras de drenaje. Estas condiciones han reducido los niveles de servicio y seguridad vial, afectando la conectividad territorial y el normal desarrollo de las actividades económicas, productivas y sociales de la población rural del municipio.

En consecuencia, se hace necesario reforzar y complementar las actividades inicialmente contratadas, con el fin de restablecer condiciones adecuadas de transitabilidad, garantizar la continuidad del servicio vial y cumplir con los objetivos de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura rural a cargo de la entidad.

De acuerdo con los inventarios viales levantados en el municipio, se han identificado diferentes tramos críticos en las veredas Gobernador, San José, Boíta, Chaleche, Tierra negra, Nescuatá, El Hato y Espigas que en conjunto representan más de 180 km de vías rurales en condiciones de deterioro. La magnitud de este deterioro evidencia la necesidad inmediata de intervención y mejoramiento, en especial en pendientes destapadas y tramos críticos que, debido a su condición física, características topográficas y nivel de desgaste, se tornan intransitables.

En este contexto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Infraestructura, busca garantizar el buen estado de la red vial rural, promoviendo la ejecución de un plan de mantenimiento rutinario y periódico que permita recuperar la transitabilidad, mejorar la seguridad vial y optimizar los tiempos de desplazamiento de la comunidad. Para ello, se hace indispensable la adición de recursos al contrato vigente, con el fin de garantizar el s suministro y transporte de recebo, logrando así mejorar la calidad y funcionalidad de las vías del municipio.

Que, dada la situación expuesta, se hace necesario adicionar la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$132.000.000) M/TE., con el fin de cubrir los ítems adicionales de suministro y transporte de recebo B200. Valor que no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PRESUPUESTO PROYECTADO PARA ADICIÓN DE CONTRATO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD / M3	TOTAL
1	SUMINISTRO RECEBO B200	M3	\$50.000	1.015	\$50.769.231
2	TRANSPORTE RECEBO B200	M3	\$80.000	1.015	\$81.230.769
VALOR TOTAL / M3					\$130.000
VALOR TOTAL PROYECTADO - ADICIÓN DE CONTRATO					\$132.000.000



Que, adicionalmente, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por DOS (2) MESES, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y el agotamiento de los recursos adicionados. (...)

En atención a los anterior, La Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de sus funciones como supervisor del contrato referido teniendo en cuenta los hechos citados previamente, que el tiempo de ejecución del contrato fenece el día treinta (30) de enero de 2026 y que el mantenimiento rutinario de las vías es de vital importancia para la comunidad en general y para la consecución de los fines del estado que se pretenden satisfacer con esta contratación, considera prudente, oportuno, necesario y recomienda adicionar y prorrogar el contrato de suministro No. SASI-SUM-343-2025, y esta, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRORROGA 2 Y ADICION 1 AL CONTRATO DE No. SASI-SUM-343-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE RECEBO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SESQUILE.

CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGA 2: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el termino de **DOS (2) MESES** estableciendo como plazo de ejecución total TRES (3) MESES y como nueva fecha de terminación el 30 de marzo de 2026.

CLÁUSULA TERCERA – ADICION 1: Adicionar al valor inicial del contrato la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$132.000.000) M/TE.** con el fin de cubrir los ítems adicionales de suministro y transporte de recebo B200.

PRESUPUESTO PROYECTADO PARA ADICIÓN DE CONTRATO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD / M3	TOTAL
1	SUMINISTRO RECEBO B200	M3	\$50.000	1.015	\$50.769.231
2	TRANSPORTE RECEBO B200	M3	\$80.000	1.015	\$81.230.769
VALOR TOTAL / M3					\$130.000
VALOR TOTAL PROYECTADO - ADICIÓN DE CONTRATO					\$132.000.000

CLÁUSULA CUARTA – APROPIACION PRESUPUESTAL: Para efectos de la adición al contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	26-000257	Fecha	21/01/2026	
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor Adición
2.3.2.02.02.005.24.01	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Vía secundaria construida	\$132.000.000	\$132.000.000

CLÁUSULA QUINTA – GARANTIAS: como quiera que la suscripción de la presente acta implica variación en las condiciones del contrato, el contratista deberá informar a la aseguradora con el fin de ajustar los amparos y cargar en la plataforma SECOP ii el respectivo anexo a las garantías para su aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente acta, se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes a través de la plataforma Secop ii. Y, En todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el contrato SASI-SUM-343-2025.